

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 06 NOV 2012

VISTO la nota presentada por un grupo de padres de los alumnos del Colegio Don Bosco de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa con una ayuda económica, con el objeto de hacer frente a los gastos de la organización del viaje y fiesta de egresados de los jóvenes de 3º Año Polimodal Economía y Naturales.

Que si bien se encuentran realizando distintos eventos desde el año pasado, con el objeto de recaudar fondos, los mismos no han sido suficientes para cubrir los importes requeridos.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Sra. Sara BEBAN, D.N.I N° 13.954.062, de la ciudad de ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Sra. Sara BEBAN, D.N.I N° 13.954.062, de acuerdo a la nota presentada por un grupo de padres de los alumnos del Colegio Don Bosco de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

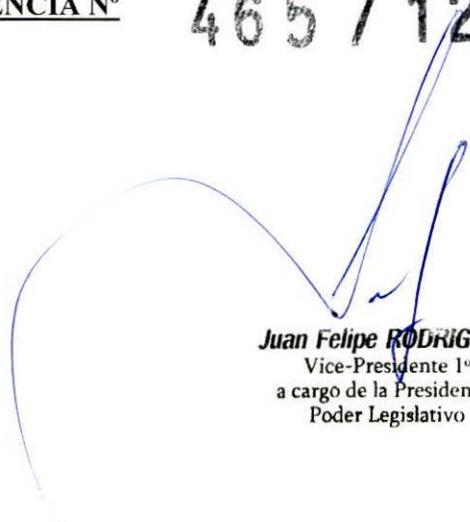
ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

465 / 12



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo